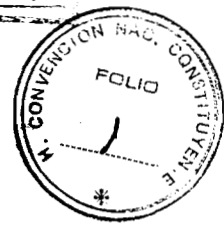


Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

15 JUN 1994

TC 342 IS. 172




Convención Nacional Constituyente

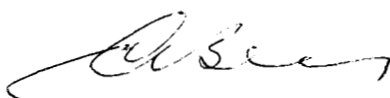
BLOQUE UNIDAD SOCIALISTA.HONESTIDAD TRABAJO Y EFICIENCIA


REFORMA DE LA CONSTITUCION

Art. 67, incorporación inc.)

inc...) Reglamentar sobre la obligatoriedad de los funcionarios,electivos o no, de efectuar declaración patrimonial al asumir y al dejar sus cargos.


C. E. FERRER MORENO


Alfredo P. Bravo


Norberto Luis La Porta

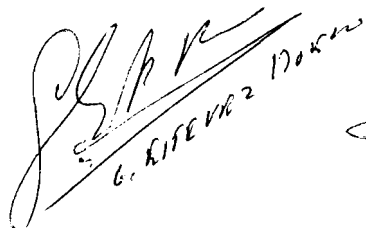
Convención Nacional Constituyente

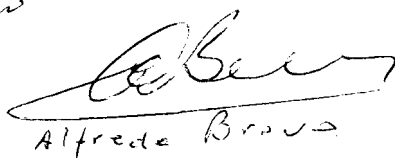
FUNDAMENTOS:

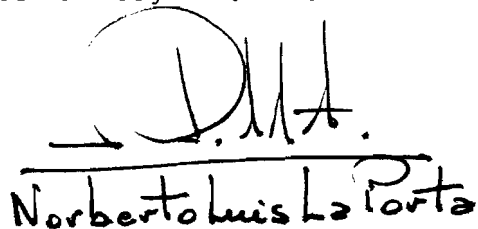
Uno de los aspectos más preocupantes en las sociedades actuales, no sólo argentina sino mundial, es la corrupción. En el caso de los funcionarios públicos ella resulta posible y facilitada por el ejercicio de la función. Por otra parte, el enriquecimiento mediante el ejercicio de la función es uno de los aspectos que más ha desprestigiado la actividad política y la función estatal.

La ciudadanía exige, y con razón, transparencia en el actuar de quienes asumen responsabilidades de gobierno y de la administración pública, de ahí que resulta necesario instrumentar formas que faciliten el control ciudadano sobre los funcionarios, sean éstos de origen electivo o no. Una de esas formas es la de posibilitar la constatación de la variación patrimonial que se produzca durante el ejercicio de sus funciones. Por ello la obligatoriedad de prestar declaración jurada patrimonial al asumir y al dejar sus cargos deviene imprescindible. Por lo demás y dada la importancia de la cuestión debe ser exigencia constitucional, tal como ha sido incorporada en diversas constituciones provinciales.

Teniendo en cuenta que esa exigencia requiere, en cuanto a su implementación, una ley reglamentaria y siendo ello atribución del Congreso Nacional, resulta aconsejable incorporarlo expresamente como un nuevo inciso del art. 67 de la Constitución Nacional, conforme al temario habilitado por la ley 24.309.-


G. RIFEVA


Alfredo Braun


Norberto Luis La Porta